

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00391
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA y OTRA
ACCIONADO : WILSON RODRIGO BRICEÑO FORERO

1.- Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento del accionante las comunicaciones allegadas por las entidades bancarias BBVA, BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, tomaron nota de la cautela; CITI, ITAÚ, y BANCO DE BOGOTÁ dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con éstos bancos. -fls. 91 a 100-

2.- Por secretaría y en los términos solicitados envíese comunicado al BANCO DAVIVIENDA para que tomen nota y amplíen y/o modifiquen el monto del embargo comunicado -fl.97-

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C